



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XL Y ARTICULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGG.347/ 2015 de fecha 25 de agosto de 2015, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, Laura Elena Salazar Aviña, Eduardo Verduzco Gutiérrez, Ma. Victoria Santana Martínez, Ana Isabel Rodríguez Gaytan, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4362/015 de fecha 26 de agosto del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

Así mismo mediante oficio número SGG.357/ 2015 de fecha 27 de agosto de 2015, se remitió a esta Soberanía por conducto de la Secretaría General de Gobierno, las iniciativas del Ejecutivo Estatal para otorgar pensiones por jubilación a favor de los CC. Gilberto Rodríguez López, Susana Pérez Hernández, Ma. Angélica Vega Montaña, Rubén Ponce Anzar y Angélica María Ochoa Cárdenas, cuyos expedientes le fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficio número 4371/2015 de fecha 28 de agosto del año actual, suscrito por los CC. Diputados Francis Anel Bueno Sánchez y José Donaldo Ricardo Zúñiga, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.- Que el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, solicitó:

- 1) Mediante oficio número DGRH/0428/2015, de fecha 11 de marzo de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 13 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor del C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez;
- 2) Mediante oficio número DGRH/0300/2015, de fecha 18 de febrero de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 20 del mismo mes y año, solicitó la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Laura Elena Salazar Aviña;



2012-2015

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

- 3) Mediante oficio número DGRH/0490/2015, de fecha 30 de marzo de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el mismo día, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor del C. Eduardo Verduzco Gutiérrez;
- 4) Mediante oficio número DGRH/0342/2015, de fecha 24 de febrero de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 25 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Ma. Victoria Santana Martínez;
- 5) Mediante oficio número DGRH/0329/2015, de fecha 23 de febrero de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 24 del mismo mes y año, solicitó la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan;
- 6) Mediante oficio número DGRH-1577-2014, de fecha 07 de Julio de 2014, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 17 de Julio del mismo año, solicitó la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor del C. Gilberto Rodríguez López;
- 7) Mediante oficio número DGRH/2122/2014, de fecha 23 de septiembre de 2014, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 25 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Susana Pérez Hernández;
- 8) Mediante oficio número DGRH/0729/2015, de fecha 19 de mayo de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 27 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Ma. Angélica Vega Montaña;
- 9) Mediante oficio número DGRH/1575/2014, de fecha 07 de julio de 2014, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 10 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor del C. Rubén Ponce Anzar; y
- 10) Mediante oficio número DGRH/0425/2015, de fecha 10 de marzo de 2015, y recibido en la Dirección General de Gobierno el día 11 del mismo mes y año, la iniciación del trámite para autorizar pensión por Jubilación a favor de la C. Angélica María Ochoa Cárdenas.

TERCERO.- Que el C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, actualmente se encuentra adscrito a la Contraloría General del Gobierno del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Supervisor "B", plaza de confianza.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Por su parte la C. Laura Elena Salazar Aviña, actualmente se encuentra adscrita al Despacho del Gobernador, con la categoría de Supervisor, plaza de confianza.

Por su parte el C. Eduardo Verduzco Gutiérrez, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

Por su parte la C. Ma. Victoria Santana Martínez, actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza.

Por su parte la C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan, actualmente se encuentra adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, con la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza.

Por su parte el C. Gilberto Rodríguez López, actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Músico, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$14,748.20, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Mayordomo, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$14,896.76.

Por su parte la C. Susana Pérez Hernández, actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$17,149.04, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Analista", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$17,790.73.

Por su parte la C. Ma. Angélica Vega Montaña, actualmente se encuentra adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, con la categoría de Educadora, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$17,791.82, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Analista "A", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,113.19.

Por su parte el C. Rubén Ponce Anzar, actualmente se encuentra adscrito a la Unidad Deportiva Morelos, dependiente del Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$17,422.88, la cual pasa a la categoría superior inmediata de "Administrador", de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,120.35.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Finalmente la C. Angélica María Ochoa Cárdenas, actualmente se encuentra adscrita al Despacho del Secretario de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada y una percepción mensual de \$17,874.06, la cual pasa a la categoría superior inmediata de Jefe de Oficina, de conformidad al convenio autorizado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, motivo por el cual su percepción mensual se incrementa a \$18,176.29

CUARTO.- Que el C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, nació el día 03 de octubre de 1956, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1430, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de enero de 2012, acreditando una edad de 58 años.

Por su parte la C. Laura Elena Salazar Aviña, nació el día 18 de agosto de 1968, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1430, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 15 de noviembre de 2013, acreditando una edad de 47 años.

Por su parte el C. Eduardo Verduzco Gutiérrez, nació el día 10 de octubre de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 184, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil del municipio de Cuauhtémoc, Colima, el día 30 de diciembre de 1992, acreditando una edad de 55 años.

Por su parte la C. Ma. Victoria Santana Martínez, nació el día 23 de abril de 1960, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1058, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 25 de noviembre de 2013, acreditando una edad de 55 años.

Por su parte la C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan, nació el día 07 de agosto de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 370, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial No. 1 del Registro Civil de Cuauhtémoc, Colima, el día 26 de diciembre de 2013, acreditando una edad de 48 años.

Por su parte el C. Gilberto Rodríguez López, nació el día 09 de Febrero de 1947, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 281, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial 1 del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de Diciembre de 2011, acreditando una edad de 68 años.

Por su parte la C. Susana Pérez Hernández, nació el día 11 de julio de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1438, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 19 de abril de 2011, acreditando una edad de 50 años.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Por su parte la C. Ma. Angélica Vega Montaña, nació el día 10 de diciembre de 1967, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 176, correspondiente al año de 1968, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 08 de enero de 2015, acreditando una edad de 47 años.

Por su parte el C. Rubén Ponce Anzar, nació el día 02 de enero de 1966, según consta en la certificación de nacimiento No. 12, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de noviembre de 2010, acreditando una edad de 49 años

Finalmente el C. la C. Angélica María Ochoa Cárdenas, nació el día 07 de diciembre de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 393, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 29 de mayo de 2008, acreditando una edad de 45 años.

QUINTO.- Que el C. el C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de enero del presente año.

Por su parte la C. Laura Elena Salazar Aviña, cuenta con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de febrero del presente año.

Por su parte el C. Eduardo Verduzco Gutiérrez, cuenta con una antigüedad acumulada de 32 años 6 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del presente año.

Por su parte la C. Ma. Victoria Santana Martínez, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del presente año.

Por su parte la C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del presente año.

Por su parte el C. Gilberto Rodríguez López, cuenta con una antigüedad de 30 años 3 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los ocho días del mes de Julio del presente año.

Por su parte la C. Susana Pérez Hernández, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de septiembre del año 2014.

Por su parte la C. Ma. Angélica Vega Montaña, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por la Jefa del Departamento de Recursos Humanos del DIF Estatal Colima, a los veintidós días del mes de abril del año en curso.

Por su parte el C. Rubén Ponce Anzar, cuenta con una antigüedad de 30 años 2 meses de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los cuatro días del mes de julio del año en curso.

Finalmente la C. la C. Angélica María Ochoa Cárdenas, cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, a los veinte días del mes de febrero del año en curso.

SEXTO.- Que la Comisión Dictaminadora en base a lo que establece el artículo 54 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo conoció del asunto y una vez analizada la documentación enviada por el Titular del Poder Ejecutivo soporte de las iniciativas materia de este dictamen, consideran que de conformidad a lo que señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima y 33 fracción XL de la Constitución Local, es procedente concederles a:

- 1) La C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor "B", plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General del Gobierno del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$13,253.68 y anual de \$159,044.16;
- 2) La C. Laura Elena Salazar Aviña, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor, plaza de confianza, adscrita al Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$14,189.58 y anual de \$170,274.96;



2012-2015

**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA**

- 3) La C. Eduardo Verduzco Gutiérrez, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$14,192.76 y anual de \$170,313.12;
- 4) La C. Ma. Victoria Santana Martínez, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$16,606.82 y anual de \$199,281.84;
- 5) La C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$16,606.82 y anual de \$199,281.84;
- 6) El C. Gilberto Rodríguez López, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mayordomo, plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$14,896.76 y anual de \$178,876.12;
- 7) La C. Susana Pérez Hernández, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría "Analista", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$17,790.73 y anual de \$213,488.76;
- 8) La C. Ma. Angélica Vega Montaña, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$18,113.19 y anual de \$217,358.28;



2012-2015

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

- 9) La C. Rubén Ponce Anzar, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de “Administrador”, plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Deportiva Morelos, dependiente del Instituto Colimense del Deporte, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$18,120.35 y anual de \$217,444.20; y

- 10) La C. Angélica María Ochoa Cárdenas, pensión por Jubilación equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, y de acuerdo con el cálculo elaborado por la Dirección General de Recursos Humanos, le corresponde una percepción mensual de \$18,176.29 y anual de \$218,115.48.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 550

ARTICULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Mauricio Javier Villanueva Rodríguez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor “B”, plaza de confianza, adscrito a la Contraloría General del Gobierno del Estado, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$13,253.68 y anual de \$159,044.16. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Laura Elena Salazar Aviña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Supervisor, plaza de confianza, adscrita al Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,189.58 y anual de \$170,274.96. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Eduardo Verduzco Gutiérrez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,192.76 y anual de \$170,313.12 . Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Victoria Santana Martínez, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

\$16,606.82 y anual de \$199,281.84. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Isabel Rodríguez Gaytan, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Técnico Asistente, plaza de confianza, adscrita a la Coordinación General Administrativa, dependiente del Despacho del Gobernador, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,606.82 y anual de \$199,281.84. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Gilberto Rodríguez López, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Mayordomo, plaza sindicalizada, adscrito a la Coordinación Técnica, dependiente de la Secretaría de Cultura, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,896.76 y anual de \$178,761.12. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Susana Pérez Hernández, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría "Analista", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Adquisiciones, dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,790.73 y anual de \$213,488.76. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Angélica Vega Montaña, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Analista "A", plaza sindicalizada, adscrita al CADI "Niño Benito Juárez", dependiente de la Dirección de Servicios Educativos del DIF Estatal Colima, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,113.19 y anual de \$217,358.28. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Rubén Ponce Anzar, equivalente 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de "Administrador", plaza sindicalizada, adscrito a la Unidad Deportiva Morelos, dependiente del Instituto Colimense del Deporte, pensión que deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,120.35 y anual de \$217,444.20. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Angélica María Ochoa Cárdenas, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de Jefe de Oficina, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del Secretario de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión que deberá pagarse



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

mensualmente la cantidad de \$18,176.29 y anual de \$218,115.48. Autorizándose al Titular del Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

UNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil quince.

**C. MARTIN FLORES CASTAÑEDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. ESPERANZA ALCARAZ ALCARAZ
DIPUTADA SECRETARIA**

**C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZUÑIGA
DIPUTADO SECRETARIO**